

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24695** RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato para alumnos que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 1989-1990.

La Orden de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios de Bachillerato, dispone en su artículo cuarto que anualmente la Secretaría de Estado de Educación procederá a convocar los premios regulados en la citada Orden.

En cumplimiento de dicho mandato, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.-Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1989-1990.

Segundo.-1. Podrán optar al premio extraordinario aquellos alumnos que hayan finalizado su estudios de Bachillerato Unificado Polivalente en el curso 1989-1990 y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el alumno, tanto comunes como optativas, excepto las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente: 5,5 puntos.  
Bien: 6,5 puntos.  
Notable: 7,5 puntos.  
Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero.-En cada provincia podrá concederse un premio extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 3.º de Bachillerato Unificado Polivalente, en el curso 1989-1990. En las provincias en que el número de alumnos matriculados sea inferior a 500 podrá concederse un premio extraordinario.

Cuarto.-1. Los alumnos que, reuniendo el requisito establecido en el apartado anterior, deseen optar al premio extraordinario deberán inscribirse en el Instituto de Bachillerato en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurren a estos premios será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios de los Institutos de Bachillerato remitirán a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia los modelos de inscripción que obren en su poder.

Quinto.-1. Las pruebas consistirán en:

Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.  
Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del plan de estudios vigente.

Los temas para las pruebas serán elaborados por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

2. Las pruebas se celebrarán el día 29 de noviembre de 1990 en los locales que habiliten al efecto las Direcciones Provinciales del Departamento, debiendo comunicarlo con la suficiente antelación a todos los Centros de Bachillerato de la provincia.

Sexto.-1. Los Tribunales encargados de efectuar las pruebas estarán constituidos por funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia que ejerzan la función inspectora, y por los Profesores numerarios de Bachillerato, especialistas en las diversas materias que compongan la prueba. En cada provincia serán designados por el Director provincial de Educación y Ciencia.

2. Actuará como Presidente el funcionario de mayor antigüedad que ejerza funciones inspectoras, y como Secretario del Tribunal, el Profesor numerario de menor categoría administrativa, y si son varios, el de menor antigüedad en el Cuerpo.

Séptimo.-Los alumnos que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Octavo.-Esta Resolución no será de aplicación en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa y que han asumido los correspondientes trasposos de funciones y servicios.

Noveno.-Antes de la celebración de las pruebas para la concesión de los premios extraordinarios la Secretaría de Estado de Educación dictará las instrucciones necesarias para su desarrollo.

Décimo.-La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1990.-El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Renovación Pedagógica, e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### ANEXO

Apellidos y nombre .....  
fecha de nacimiento .....  
dirección ....., teléfono .....  
localidad ..... provincia ..... C. P. ....  
Centro en que cursó sus estudios .....  
localidad ..... provincia .....  
idioma elegido .....  
asignaturas optativas .....

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, convocados por Resolución de ..... de octubre de 1990.

..... de ..... de 1990.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia.

El Secretario de Instituto de Bachillerato ..... de .....

Certifica: Que el alumno ..... de ..... ha alcanzado una nota media de ..... en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de BUP, por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), a fin de participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

..... de ..... de 1990.

(Firma y sello)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**24696** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.842/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) se ha interpuesto por don Juan Manuel González Higuera Pecero, funcionario de la Seguridad Social, destinado en la Tesorería Territorial de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 1.842/1990, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 10 de julio de 1989, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, convocados por Orden de este Ministerio de 10 de marzo de 1989.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 14 de septiembre de 1990.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.